Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO: 075 /

PADRE LAS CASAS, 30 ABR. 2010

VISTOS:

1.- Solicitud de Patente Nº 2136, de fecha 28.04.2010 a nombre de BRIGIDA TOLEDO GONZALEZ.

2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar Nº 00673 de fecha 28.02.2010.

3.- La Resolución Exenta Nº A11-5547, de fecha 20.04.2010, emanada de la Secretaría Ministerial de Salud de la Araucanía.

4.- El Decreto Exento Nº 262, de fecha 22.03.2010 que dispone la comisión de servicio a contar del día 23.03.2010, durante 30 días, a la Señora Laura González Contreras, para desempeñar labores de coordinación institucional en la Intendencia de la Región de la Araucanía.

5.- La Ley Nº 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

6.- La Ley Nº 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

7.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

8.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Ley Nº 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

2.- Que, la Ley Nº 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

1.- Otorgase patente de Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Abril 2010.

ROL	: 5-312
ACTIVIDAD ECONOMICA	: ELABORACION DE MASAS DULCES
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCIÓN COMERCIAL	: PASAJE TRARIHUE Nº 1430 LOS CACIQUES PADRE LAS CASAS
NOMBRE CONTRIBUYENTE	: BRIGIDA LEONIDES TOLEDO GONZALEZ
RUT	
TELEFONO	

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO PADRE LAS CASAS

LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD ALCALDÍA PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

YRS/ jod
Distribución:
- Rentas
- Contribuyente
- Partes

(5-312)
ID 30207